



AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 19 de junio de 2023, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:

La Presidenta Delegada, D^a. M.^a del Carmen de España Menárguez.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, Y LA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ÁREA EMPRESARIAL OCAÑA AVANZA, PARA EL IMPULSO DE LA COMPETITIVIDAD Y/O SOSTENIBILIDAD DEL ÁREA INDUSTRIAL Y SUS EMPRESAS. 2025”

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Jefa del Departamento de Promoción Económica, D^a Adela García Rubio, en fecha 3 de diciembre de 2025, ha emitido informe acerca de la necesidad y oportunidad de la firma de un convenio de colaboración con la **Entidad de Gestión y Modernización (EGM) Área Empresarial Ocaña Avanza**, que consta en el expediente y donde se constatan los siguientes extremos:

“La modernización de las áreas industriales del municipio de Alicante es esencial para mantener su competitividad en un entorno económico globalizado y cambiante. La Ley 14/2018, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, proporciona un marco regulador idóneo para facilitar esta transformación a través de la creación de Entidades de Gestión y Modernización (EGM). ”

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de la constitución de la “Entidad de Gestión y Modernización Área Empresarial Ocaña Avanza”, adquiriendo desde ese momento la plena personalidad jurídica, al amparo de lo establecido en el Artículo 12.1, de la Ley 14/2018 de Gestión, Modernización y



Promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana.

La “Entidad de Gestión y Modernización Área Empresarial Ocaña Avanza”, al amparo de lo establecido en el Artículo 1 de sus Estatutos, en relación con el Artículo 4, de la Ley 14/2018 de Gestión, Modernización y Promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, se constituye como una agrupación sin ánimo de lucro de personas titulares, de base privada pero con finalidad pública, por las funciones públicas municipales que les pueden ser encomendadas, que tiene plena capacidad de obrar y personalidad jurídica propia diferente de las personas físicas y jurídicas integrantes de las mismas.

...//...

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, viene desarrollando actuaciones y prestando servicios en relación con el desarrollo local y la promoción económica y social de nuestro territorio. En concreto, atendiendo al artículo 6 de sus estatutos, tiene por objeto, entre otros, los siguientes:

- *Impulsar, con sus actuaciones, el desarrollo socio-económico del municipio.*
- *Fomentar la creación de empresas y de empleo.*
- *Fomentar la cooperación interempresarial.*
- *Promocionar la oferta de suelo industrial.*
- *Invertir en los sectores económicos del municipio de especial interés.*

Por todo ello, en cumplimiento de las obligaciones contraídas por ambas partes, en el marco de sus fines y competencias, procede en aras de seguir impulsando la modernización del Área Empresarial Ocaña Avanza, formalizar un Convenio de Colaboración Anual para el ejercicio presupuestario 2025, para el impulso de la competitividad y/o sostenibilidad del área industrial de Ocaña Avanza y sus empresas.

La finalidad del presente convenio es regular las condiciones de colaboración entre las partes para la realización de actuaciones dirigidas a mejorar la modernización y la calidad del área industrial y empresarial de Ocaña Avanza. Las acciones a desarrollar tiene como objetivos principales:

1.- Desarrollar en nuestro ámbito de actuación y en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de la Agencia Local, las actuaciones necesarias, para la renovación, mejora y modernización de equipamientos e infraestructuras del área industrial de Ocaña Avanza de Alicante.

2.- Coordinar la colaboración público-privada entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de la Agencia Local, y la EGM Área empresarial Ocaña Avanza de Alicante, en la gestión y mejora de las infraestructuras y los servicios existentes, contribuyendo a la prestación de servicios que aporten mayor valor añadido.

El objeto del convenio es establecer las bases reguladoras de la concesión directa de la subvención nominativa con la que se financiará las actuaciones dirigidas a impulsar la competitividad y/o sostenibilidad del área industrial y sus empresas.

La Agencia Local aportará la cantidad de quince mil euros (15.000.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria: 41-433-48011 “Subvención Convenio EGM Ocaña Avanza”, del vigente presupuesto.”



La citada colaboración se formaliza a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, donde se recogen las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes y comprende todo el contenido exigido por el art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el el Capítulo VI "De los convenios" (arts. 47 a 53) del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como en el art. 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

El presente Convenio de colaboración recae en el marco competencial de la Agencia Local recogido en el art. 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

Hacer constar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa en el art. 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento de concesión es directo de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios. En el art. 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones.

Queda constancia en el expediente de la documentación justificativa por parte de la entidad, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.e) de la LGS.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor en los términos previstos en la normativa aplicable, así como retención del crédito adecuado y suficiente.

El Convenio producirá efectos desde su firma y se extenderá hasta el 19 de diciembre de 2025. Serán susceptibles de ser financiados por el presente convenio aquellos gastos que hayan sido realizados y pagados desde el 1 de enero de 2025 hasta el 19 de diciembre de 2025.

Por todo ello, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de colaboración, a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto de la Agencia Local para 2025.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, y en el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:



Primero.- Aprobar el “Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la **Entidad de Gestión y Modernización (EGM) Área Empresarial Ocaña Avanza** para el impulso de la competitividad y/o sostenibilidad del área industrial y sus empresas”, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de quince mil euros (15.000.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria: 41-433-48011 “Subvención Convenio EGM Ocaña Avanza”, del vigente presupuesto para 2025, donde figura la previsión nominativa a favor de la EGM Ocaña Avanza, con NIF: V21622485, y se ha practicado la oportuna retención de crédito por parte del Sr. Interventor.

Tercero.- Designar a la Jefa del Departamento de Promoción Económica, Dª Adela García Rubio, para las funciones de seguimiento previstas.

Cuarto.- Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan”.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.